

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000053

Lima, 29 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

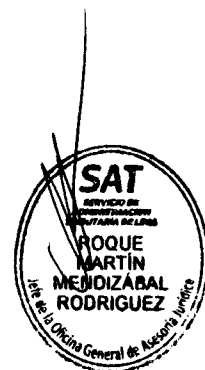
Que, con Ordenanza n.º 2654, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2024, se deroga la Ordenanza n.º 1698, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, que será reemplazado por el Manual de Operaciones – MOP correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía n.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 092-2017-PCM, se aprueba la «Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción», de cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la referida norma; política que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el objetivo específico 4 (numeral 2.4) del Eje 2: «Identificación y Gestión de Riesgos» de la citada Política Nacional, establece como estrategia fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, teniendo entre sus lineamientos el implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, con Resolución Directoral n.º 012-2017-INACAL-DN, el Instituto Nacional de Calidad - INACAL aprueba la Norma Técnica Peruana denominada «Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª



Edición», (NTP-ISO 37001:2017); estableciendo en el literal a) del numeral 5.1.1. del inciso 5.1 del punto 5 «Liderazgo», que el órgano de gobierno de la organización debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, teniendo entre otras responsabilidades, el aprobar la política antisoborno de la organización, precisando además en el inciso 5.2, que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno;

Que, por su parte, el artículo 8 del Decreto Supremo n.º 042-2018-PCM, «Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción», dispone la creación de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como el desarrollo de mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, entre otras funciones;

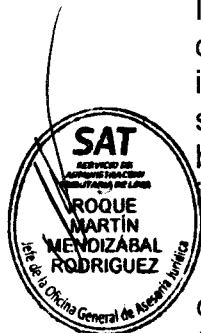
Que, asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 042-2023-PCM se aprueba la «Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial», el cual en su Eje n.º 6 «Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional», contempla en su numeral 6.2. el lineamiento de «...Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público»;

Que, el numeral 6.1.3 del inciso 6.1 de la «Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública», aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º 001-2023-PCM/SIP, señala que uno de los posibles comportamientos irregulares comúnmente asociados a prácticas que afectan la integridad pública, es el referido al «Acceso a ventajas indebidas (incluye soborno)», por el cual, el servidor propicia, solicita o acepta alguna ventaja o beneficio indebido (dinero, regalos, donaciones a título personal, bienes, incentivos, cortesías o favores);

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00005265 de fecha 21 de octubre de 2024, se aprueba la «Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio de Administración de Lima (SAT)», así como los roles y responsabilidades correspondientes a la Jefatura, como representante de la Alta Dirección, y del Responsable del Equipo de Trabajo de Integridad Institucional del SAT como Oficial de Cumplimiento Antisoborno;

Que, mediante la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005259 de fecha 11 de octubre 2024, modificada con Resolución Jefatural n.º 001-004-00005276 del 29 de noviembre de 2024, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del SAT contempladas en el MOP del SAT, en el marco del cual se ha creado la Oficina de Integridad y Cumplimiento, la cual asume, entre otras, funciones en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción, precisándose además que la Jefatura ahora se denomina Gerencia General;

Que, en esa línea, mediante Informe n.º D000017-2025-SAT-ODM de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Modernización del SAT precisa que, en el marco de la adecuación a la nueva estructura orgánica aprobada mediante el MOP del SAT, es necesario actualizar la Política Antisoborno;



Que, en atención a lo señalado, con Proveído n.º D000164-2025-SAT-GGE del 28 de enero de 2025, la Gerencia General del SAT solicita la elaboración del proyecto de resolución de gerencia general que actualice la Política Antisoborno, junto con sus roles y responsabilidades;

Estando a lo dispuesto en los artículos 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 015;

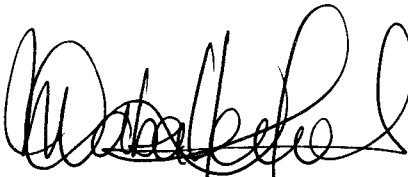
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la «Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima», así como sus roles y responsabilidades, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

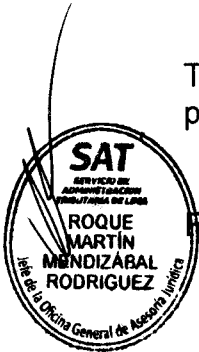
Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005265 de fecha 21 de octubre de 2024.

Artículo 3º.- Encárguese al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria



ANEXO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000053

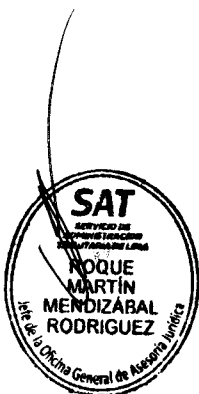
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LIMA

En el **SAT de Lima**, como responsables de la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), nos comprometemos a brindar un servicio eficiente y de calidad al ciudadano, que se sustenta sobre las bases de la integridad, la transparencia y la ética. Contamos con canales de denuncias de soborno eficaces que ponemos a disposición de todas nuestras partes interesadas.

Asimismo, contamos con una autoridad responsable de la función de cumplimiento antisoborno que se encuentra liderado por el **Jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento**, quien tiene la independencia y competencia necesaria para vigilar el cumplimiento y eficacia de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno (SGA).

En ese contexto, nuestros compromisos antisoborno que se enfocan hacia la mejora continua de nuestro SGA son:

- Prevenir y prohibir el soborno, a través del fomento de nuestra cultura de integridad y transparencia basada en el cumplimiento de la normatividad vigente y requisitos del sistema de gestión antisoborno, analizando además los riesgos de soborno, el cumplimiento y seguimiento de la efectividad de los controles antisoborno.
- Detectar el soborno, promoviendo que se formulen denuncias y se planteen inquietudes sobre actos o sospechas de soborno en cualquiera de los niveles de nuestra organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiable y sin represalias para el denunciante, asegurando la debida confidencialidad.
- Hacer frente al soborno, a través de sanciones drásticas y contundentes a todo servidor público que intente o realice actos de soborno, incumpla nuestra Política Antisoborno o actúe en discordancia con nuestra cultura de integridad, transparencia y ética, independientemente del régimen de contratación o cargo y de acuerdo con los reglamentos internos y normativas disponibles

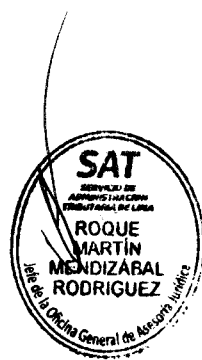


ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL SAT

ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección se encuentra representada por la **Gerencia General** del SAT quien es la máxima autoridad administrativa que asegura el cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

- Asegurar de que el Sistema de Gestión Antisoborno del SAT, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, implemente, apruebe, mantenga y revise con una periodicidad establecida, para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la organización.
- Asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas.
- Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno, sean asignados y distribuidos.
- Ejercer supervisión razonable sobre el mantenimiento y nivel de eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de la organización.
- Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.
- Comunicar interna y externamente los compromisos de la Política Antisoborno.
- Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- Asegurar que el sistema de gestión antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr los objetivos planteados.
- Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno.
- Promover una cultura antisoborno apropiada dentro de la organización.
- Promover la mejora continua.
- Apoyar a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.
- Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
- Asegurar que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política de antisoborno de la organización, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).



- Revisar en intervalos planificados el funcionamiento del sistema de gestión de antisoborno y de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.

Asimismo, con respecto a la **Función de Cumplimiento Antisoborno**, la **Gerencia General** del SAT, en su calidad de Alta Dirección designa como Oficial de Cumplimiento al **Jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento** a quien le asigna responsabilidades, tal como se muestra a continuación:

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

En el SAT, el Oficial de Cumplimiento Antisoborno se encuentra a cargo del **Jefe de la Oficina de Integridad y Cumplimiento**, quien tiene acceso directo y rápido a la Alta Dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno. Está provisto de recursos adecuados y cuenta con la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiada para:

- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el SAT.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal del SAT sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas al soborno.
- Asegurarse de que el Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001.
- Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno a la máxima autoridad administrativa, representada por la Alta Dirección.

